



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

REQUISITOS PARA CANDIDATURAS A JUECES DE PAZ SEGUNDA CATEGORÍA CARRENLEUFÚ

(art. 185 C.P., Leyes V N° 78 y XIII N° 12)

REQUISITOS CONSTITUCIONALES (art. 185 C.P.)

- Ser ciudadano argentino
- Mayor de edad
- Vecino del Departamento
- Desempeñar alguna actividad lícita

REQUISITOS LEGALES (art. 6 Ley XIII N° 12)

- Certificado expedido por el Registro de Alimentantes Morosos
<http://www.juschubut.gov.ar/index.php/areas/direccion-de-registros/registro-de-alimentantes-morosos-ram>

REQUISITO ESTABLECIDO EN ACTA N° 02/2016/TEP

- Certificado de Antecedentes Penales Provincial
<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/registro-de-antecedentes-penales-rap>
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia
www.dnrec.jus.gov.ar Tel: 0800 6660055

FORMA DE PRESENTACIÓN

1. **Escrito** dirigido al Tribunal

Electoral Provincial a fin de presentar las candidaturas, **designar apoderado/ay constituir domicilio en Rawson** (sede del Tribunal Electoral).

Asimismo se deberá acompañar:

2.- **Lista de candidatos** (titular, suplente 1° y 2°)

- *Apellido y nombre
- *Domicilio
- *Tipo y N° de documento
- *Fotocopia de documento

3.- **Avales**: La lista deberá ser acompañada con avales de no menos del 2% del Padrón Electoral correspondiente al Distrito Judicial (art. 1 incs. B) y D) Ley V N° 78)

4.- **Aceptación de candidatura**: Cada integrante de la lista deberá aceptar la candidatura *por escrito y en forma individual*.

VENCIMIENTO PRESENTACIÓN DE LISTAS: 28/11/2023